

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Msc. JOHANNA TERESA REASCO VERA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
ESMERALDAS
**DELEGADA DE LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS) ...**”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2024-0749-M, 10 de abril de 2024, la Mgs. Fanny Jomaira Rojas Sandoval; Directora Provincial Esmeraldas, Encargada, del período, realiza la Designación de funciones en Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas a la servidora Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera, señalando: “(...) en su calidad de Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Planificación, de acuerdo con la delegación efectuada por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, del período, a través de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de fecha 19 de diciembre de 2022, se recalca que cumplirá con lo señalado en el “Art. 11.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”, así como lo con las disposiciones generales de la referida Resolución Administrativa.”;

Que, mediante escritura celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Esmeraldas, el 17 de octubre del 2014, el Sr. Boris Paul López Saud y Luisa del Carmen Estupiñán Montenegro, para honrar sus obligaciones ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS, proceden a entregar a favor IESS Esmeraldas bajo la figura de dación en pago los bienes inmuebles Nro. 07, 08 de la manzana 02, lotes 03 y 12 de la manzana 45, lotes Nro. 04 y 07 de la manzana 46.

Que, como parte del catastro institucional de la Dirección Provincial Esmeraldas, se encuentran siete terrenos que fueron entregados a esta unidad administrativa como parte

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

de pago en el año 2014 los mismos que se encuentran ubicados 6 en la lotización Homero López Salud, Parroquia Vuelta larga, Cantón Esmeraldas y 1 en la Propicia, Parroquia Simón Plata Torres, cantón Esmeraldas.

Que, en los lotes a cargo de la Dirección Provincial Esmeraldas, se realizó el mantenimiento preventivo “DESBROCE” en el periodo Junio-2024, al pasar de los meses desde su última limpieza se ha incrementado la maleza, restos de basura ocasionando criaderos de insectos y roedores lo que puede llevar a problemas de salud, como enfermedades transmitidas por vectores, además la vegetación sin control puede albergar alérgicos y aumentar los riesgos de alergias.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPRACE-2024-0176-M de fecha 17 de septiembre del 2024, la Ing. Janina Marisol Hernández Triviño, OFICINISTA UNIDAD PROVINCIAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ESMERALDAS, comunica fecha de terminación de contrato de “ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL IESS EN EL CANTÓN QUININDÉ DPE”, señalando: “(...) informa mediante la presente me permito comunicarle oportunamente que con relación al contrato de arrendamiento que se mantiene con la señora Clara Justina Zambrano Zambrano, celebrado con fecha de inicio 01 de enero del 2023 y finalizará el 31 de diciembre del 2024, por lo tanto le manifiesto que dicha relación contractual, vencerá en la fecha indicada de acuerdo a la Cláusula Cuarta de dicho contrato.”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2290-M de fecha 29 de octubre de 2024, se autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2024-033, para la contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE”.

Que, del análisis del BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA, se desprende:

“Para la Dirección Provincial Esmeraldas los costos por la realización del desbroce de los terrenos entre ellos materiales, mano de obra son inferiores en relación a la seguridad, privacidad y delimitación de estas propiedades, es por ellos que al evaluar tanto los costos como los beneficios es imprescindible la realización de este trabajo ya que influenciaría mucho en la seguridad de la población que vive en los alrededores de estos bienes.”

Mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2294-M de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba el estudio de mercado para la contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE”. mismo que concluye: “De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación asciende al valor de USD 7,668.60 (Siete mil seiscientos sesenta y ocho

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

con 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2302-M de fecha 29 de octubre de 2024, se autoriza los términos de referencia del proceso de contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE”, el cual señala: “(...) el mantenimiento adecuado de los terrenos, retirando de las zonas designadas todos los árboles, tocones, plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basura o cualquier otro material indeseable de los siguientes lotes: “PROPICIA LOTE D, LOTIZACION HOMERO LOPEZ LOTE #007 MZ 46, LOTIZACION HOMERO LOPEZ LOTE #004 MZ 46, LOTIZACION HOMERO LOPEZ LOTE #0012 MZ 45, LOTIZACION HOMERO LOPEZ LOTE #003 MZ 45, LOTIZACION HOMERO LOPEZ LOTE #008 MZ 2, LOTIZACION HOMERO LOPEZ LOTE #07 MZ 2”

Que, Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2528-M suscrito con fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, emite saldos presupuestarios para la contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE”, con el cual informa: “A fin de atender el Memorando IESS-UPAFE-2024-2522-M, de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por Ing. Shayla Antonella Estupiñan Diaz, OFICINISTA, referente a Solicitud de saldos presupuestarios para el SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE., después de realizar la revisión en el sistema Infor. Web, se puede verificar el saldo que de la partida Nro. 53040101 correspondiente a Mantenimiento de terreno es de \$0.00, por tal motivo la partida antes mencionada esta desactivada.”

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2024-23248M, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita la Activación de la partida presupuestaria 53040101 - Mantenimiento de Terreno.

Que, a través de Memorando Nro. IESS-SDNCPR-2024-0781-M, del 05 de noviembre de 2024, la Econ. Katherine Michelle Rodríguez Rivadeneira; Subdirectora Nacional de Consolidación de Presupuesto, Encargada, emite Respuesta a la solicitud Creación - Activación de partida presupuestaria 53040101 Mantenimiento de Terreno, e informa que se procedió con la activación de la partida presupuestaria antes mencionadas, en el Sistema Financiero INFOR LN, siendo responsabilidad de quien emite la solicitud, el análisis, el buen uso y financiamiento de dicha partida.

Que, a través de Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2577-M suscrito con fecha 06 de noviembre de 2024, la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes; Asistente Administrativo-Responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

Esmeraldas, realiza el análisis presupuestario para fondeo de recursos a la partida presupuestaria 53040101 – Mantenimiento de Terrenos, para el proceso de contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE”, por el valor de USD 7.668,60.

Que, de acuerdo con el análisis presupuestario se recomienda realizar el traspaso presupuestario completo desde las partidas NO PAC 53020401-SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL por USD 553,00, y 53020403-SERVICIO DE GUARDERÍA por un valor de USD 1.350,00. Adicionalmente contempla realizar las disminuciones de las partidas PAC 5301020-Servicio de Aseo y Limpieza, y la partida 53010301-Difusión, Información y Publicación, por USD 2.612,89 y USD 840,62, respectivamente.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2378-M, del 06 de noviembre de 2024, se autoriza el fondeo de recursos partida presupuestaria 53040101 – Mantenimiento de Terrenos para la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2024-2614-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Ing. Olga Fiorella España Valencia; Contador Público Autorizado – Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Esmeraldas, informa: “(...) Luego de las gestiones pertinentes solicitadas y para cumplir con lo requerido, se realizó el fondeo de la partida presupuestaria 53040101 denominada Mantenimiento de Terrenos, mediante memorando Nro.IESS-UPAFE-2024-2613-M, la Ing. Verónica Basantes Montes Asistente Administrativa, Responsable de Contabilidad y Presupuesto, informa y adjunta la Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-559000017 más Balance de Ejecución de Egreso para verificación del saldo.

Que, el saldo de la partida presupuestaria 53040101 – MANTENIMIENTO DE TERRENOS es de USD 7.668,60 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Que, con Acta de reunión Nro. IESS-DNPL-2024-2383-M de fecha 17 de octubre de 2024, respecto del Seguimiento a la ejecución del PAC con corte al tercer trimestre 2024 – Dirección Provincial de Esmeraldas, se recomienda: *“priorizar la ejecución de los procesos programados en el PAC, supervisando el inicio de contrataciones de acuerdo a la programación. Se debe evitar iniciar procesos de manera tardía, con el fin de evitar convalidaciones y propender a utilizar el presupuesto dentro del presente año fiscal.”*, y entre los compromisos señala *“Liquidar los remanentes de las certificaciones presupuestarias, en caso de existir.”*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

Que, los procesos de contratación señalados en la tabla anterior, mantienen diferencias en el PAC entre los valores certificados y los contratados, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modificaron el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, remanentes o ahorros que serán parte de los recursos para fondeo de la partida 53040101-Mantenimiento de vehículos a fin de ejecutar el proceso de contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE.

Que, el proceso de contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE, de acuerdo con los términos de referencia se llevaría a cabo mediante procedimiento de Catálogo Electrónico.

Que, la Partida Presupuestaria 53040101-Mantenimiento de Terrenos se encuentra activa y fondeada, con recursos provenientes de las partidas NO PAC 53020401-SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL por USD 553,00, y 53020403-SERVICIO DE GUARDERÍA por un valor de USD 1.350, y las partidas PAC 5301020-Servicio de Aseo y Limpieza, y la partida 53010301-Difusión, Información y Publicación, por USD 2.612,89 y USD 840,62, respectivamente.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza a la Unidad Provincial Administrativa Financiera proceder con la RESTITUCIÓN DE VALORES de las certificaciones presupuestarias Nro. 20108010000-559000023 y Nro. 20108010000-559000029, correspondientes a las partidas presupuestarias PAC 5301020-Servicio de Aseo y Limpieza, y la partida 53010301-Difusión, Información y Publicación, por los montos de USD 2.612,89 y USD 840,62, respectivamente.”

Que, los procesos de SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE, a la fecha se encuentran vigentes con sus respectivas órdenes de compra y contrato suscritos.

Que, los procesos de contratación SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE, mantienen

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

diferencias en el PAC entre los valores certificados y los contratados, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modificaron el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, remanentes o ahorros que serán parte de los recursos para fondeo de la partida 53040101-Mantenimiento de vehículos a fin de ejecutar el proceso de contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2425-M, del 08 de noviembre de 2024, el Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES, y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.293,63 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2425-M, del 08 de noviembre de 2024, el Msc. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas,* solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION*”; **modificando** el cuatrimestre programado, y el objeto de contratación añadiendo el acrónimo de la dependencia, e **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 7.668,60 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2024-2425-M,* el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *023-2024-DPE concluye:* “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Mgs. Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, para la contratación SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE, para lo cual se requiere disminuir los ítems SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES, y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

LA PRENSA DPE, por existir diferencias a nivel PAC, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modifican el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, de acuerdo con los contratos u órdenes de compra, e incrementar el presupuesto referencial y modificar el cuatrimestre programado, y el objeto de contratación añadiendo el acrónimo de la dependencia, del ítem SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION, mismo que se llevará a cabo mediante Procedimiento de catálogo electrónico

Los procesos de SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE, a la fecha se encuentran vigentes con sus respectivas órdenes de compra y contrato suscritos, pero mantienen diferencias en el PAC entre los valores certificados y los contratados, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modificaron el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, remanentes o ahorros que serán parte de los recursos para fondeo de la partida 53040101-Mantenimiento de vehículos a fin de ejecutar el proceso de contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE, cuyas certificaciones presupuestarias Nro. 20108010000-559000023 y Nro. 20108010000-55900002 correspondientes a las partidas presupuestarias PAC 5301020-Servicio de Aseo y Limpieza, y la partida 53010301-Difusión, Información y Publicación, fueron debidamente restituidos al presupuesto por los montos de USD 2.612,89 y USD 840,62, respectivamente, conforme autorización emitida a través de Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. *Kristhian Rafael Terán Garzón; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

DISMINUCIÓN E INCREMENTO

DISMINUCIÓN

● **PAC Actual**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|---|----------------|-----------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 53010201 | Servicio de Aseo y Limpieza | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES | SERVICIO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | 853300311 | C1 | Unidad | 1 | 25.424,52 | 25.424,52 |
| 53010301 | Difusión, Información y Publicidad | SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | 838120314 | C2 | Unidad | 1 | 31.250,00 | 31.250,00 |

● **PAC Reformado**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|----------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | DISMINUCIÓN DE PAC |
| 53010201 | Servicio de Aseo y Limpieza | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES | SERVICIO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | 853300311 | C1 | Unidad | 1 | 22.812,13 | 22.812,13 | 2.612,39 |
| 53010301 | Difusión, Información y Publicidad | SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE | Servicio | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | 838120314 | C2 | Unidad | 1 | 29.568,76 | 29.568,76 | 1.681,24 |

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

INCREMENTO

● **PAC Actual**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|--|----------------|-----------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 53040101 | Mantenimiento de Terrenos | SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION | SERVICIO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | 853400432 | C2 | UNIDAD | 1 | 7.668,45 | 7.668,45 |

● **PAC Reformado**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------|--|----------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
| 53040101 | Mantenimiento de Terrenos | SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE | SERVICIO | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | 853400432 | C2, C3 | UNIDAD | 1 | 15.337,05 | 15.337,05 | 7.668,60 |

El proceso de contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE, de acuerdo con los términos de referencia se llevaría a cabo mediante procedimiento de Catálogo Electrónico.

La Partida Presupuestaria 53040101-Mantenimiento de Terrenos se encuentra activa y fondeada, con recursos provenientes de las **partidas NO PAC** 53020401-SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL por USD 553,00, y 53020403-SERVICIO DE GUARDERÍA por un valor de USD 1.350, y las **partidas PAC** 5301020-Servicio de Aseo y Limpieza, y la partida 53010301-Difusión, Información y Publicación, por USD 2.612,89 y USD 840,62, respectivamente.

Mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2024-2097-M, de fecha 14 de octubre de 2024, se autoriza a la Unidad Provincial Administrativa Financiera proceder con la RESTITUCIÓN DE VALORES de las certificaciones presupuestarias Nro. 20108010000-559000023 y Nro. 20108010000-559000029, correspondientes a las partidas presupuestarias PAC 5301020-Servicio de Aseo y Limpieza, y la partida 53010301-Difusión, Información y Publicación, por los montos de USD 2.612,89 y USD 840,62, respectivamente.

Los procesos de SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE, a la fecha se encuentran vigentes con sus respectivas órdenes de compra y contrato suscritos.

Los procesos de contratación SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE, mantienen diferencias en el PAC entre los valores certificados y los contratados, debido a las disminuciones generadas por las pujas, las cuales modificaron el presupuesto referencial al momento de la adjudicación, remanentes o ahorros que serán parte de los recursos para fondeo de la partida 53040101-Mantenimiento de vehículos a fin de ejecutar el proceso de contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE - SERVICIOS DE DESBROCE DE VEGETACION DPE, los cuales se ejecutan de la siguiente forma:

| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRA | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 (...) | TOTAL |
|----------------------|------------------------------------|---|----------------|-----------|-----------|------|------------|------------------|
| 53010201 | Servicio de Aseo y Limpieza | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS Y AGENCIA QUININDE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DPE - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES | SERVICIO | 14.337,29 | 8.474,84 | - | - | 22.812,13 |
| 53010301 | Difusión, Información y Publicidad | SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS ANOS 2024 Y 2025 DPE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE LA PRENSA DPE | SERVICIO | 14.784,38 | 14.784,38 | - | - | 29.568,76 |
| TOTAL PROCESO | | | | | | | | 29.568,76 |

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kristhian.teran@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, shayla.estupinan@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2024-2425-M

Anexos:

- fase_preparatoria0510469001731098563.zip
- proceso_notificación_de_glosas.zip
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0728978001731098565.xls
- proceso_servicio_de_limpieza.zip
- restitución_presupuestaria0690148001731098564.zip
- traspaso_presupuestario0374829001731098565.zip
- saldo_presupuestario0019957001731098565.zip
- certificados_operadores_sercop0086267001731098563.zip
- activación_de_partida_53040101.zip
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_desbroce_2-signed.pdf
- iess-dpe-2024-2425-m_sollicitud_de_reforma_pac.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPE-2024-0057-R

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Ingeniera
Shayla Antonella Estupiñan Diaz
Oficinista

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático